

RETRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS MARGARITA SALAS Y MARÍA ZAMBRANO

En el cálculo de la Cuota Patronal se utiliza el porcentaje 31,4%, como consecuencia de que la modalidad contractual establecida en la convocatoria es el Artículo 22 de la LCTI.

A continuación se detalla:

Maria Zambrano		
	Mensual	Anual
4000 €/mes en 12 pagas		
Cuota Patronal contrato IDLC artículo 22	31,40%	
Salario bruto	3.044	36.530
Cuota Patronal	956	11.470
Salario bruto anual	36.530	48.000

Margarita Salas - Estado		
	Mensual	Anual
2800 €/mes en 12 pagas		
Cuota Patronal contrato IDLC artículo 22	31,40%	
Salario bruto	2.131	25.571
Cuota Patronal	669	8.029
Salario bruto anual	25.571	33.600

Margarita Salas - Extranjero		
	Mensual	Anual
3500 €/mes en 12 pagas		
Cuota Patronal contrato IDLC artículo 22	31,40%	
Salario bruto	2.664	31.963
Cuota Patronal	836	10.037
Salario bruto anual	31.963	42.000